

MINISTERIO DE COMERCIO | MINISTERIO DE LA VIVIENDA

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de septiembre de 1969

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	89,694	69,904
1 dólar canadiense	64,609	64,803
1 franco francés	12,513	12,550
1 libra esterlina	166,059	166,558
1 franco suizo	16,195	16,243
100 francos belgas (*)	138,777	139,194
1 marco alemán	No disponible	
100 liras italianas	11,072	11,105
1 florin holandés	19,318	19,376
1 corona sueca	13,490	13,530
1 corona danesa	9,258	9,285
1 corona noruega	9,749	9,778
1 marco finlandés	18,572	18,621
100 chelines austriacos	269,478	270,289
100 escudos portugueses	244,998	245,735

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete

Madrid, 30 de septiembre de 1969.

MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión por la que se hace público el resultado del concurso de sintonías originales para los programas de Televisión Española.

Resolución del concurso de sintonías originales para los programas de Televisión Española, convocado por Resolución de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión de fecha 30 de junio de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, correspondiente al día 16 de agosto de 1968.

En Madrid, a 10 de septiembre de 1969, bajo la presidencia del Subdirector general de Televisión, don Luis Ezcurrea Carrillo, y ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid don José Moreno Sañudo, tiene lugar en acto público la apertura de plicas correspondientes a los trabajos seleccionados por el Jurado calificador designado al efecto, dando el resultado siguiente:

Lema	Autor
Tempus Orbis	D. Antón Mara.
MCMLIX	D. Fernando Sánchez Pérez.
Matista	D. Manuel Gracia Fuentes.
Despertar	D. Felipe Amor Tovar y don Miguel Groba Groba.
Tártaro	D. Federico Contreras Ferrer.
La Casa de los Martinez	D. José Nieto.
Buenos días	D. Antonio Areta.
Novela	D. Juan Carlos Calderón.
Fin de semana	D. Miguel Ramos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Director general, Jesús Aparicio Bernal.—6.191-A.

DECRETO 2230/1969, de 16 de agosto, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un grupo de cincuenta y seis viviendas en Navalcarnero (Madrid).

El Instituto Nacional de la Vivienda, de conformidad con lo prevenido en el artículo siete del texto refundido de Viviendas de Protección Oficial y en el treinta y dos del Reglamento para su aplicación de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ha encomendado a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura la construcción, con carácter urgente, de un grupo de cincuenta y seis viviendas en Navalcarnero (Madrid), para cuyo emplazamiento es precisa la expropiación de los correspondientes terrenos.

A fin de superar las dificultades surgidas que impiden su rápida adquisición, se estima procedente la declaración de urgencia que previene el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la ocupación de las fincas afectadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara expresa y particularmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo veintinueve del texto refundido de Viviendas de Protección Oficial de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, la utilidad pública del proyecto de construcción de cincuenta y seis viviendas en Navalcarnero (Madrid), cuya ejecución ha de llevarse a cabo por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por encargo del Instituto Nacional de la Vivienda.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, cuya descripción es como sigue:

Primero.—Terreno al sitio calle Palencia, con una extensión superficial de trescientos ocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la carretera del Escorial; Este, cañada del Charco de San Juan; Sur, terrenos propiedad de don José Colomo Pablos, antes, su esposa, doña Josefa Navarro Lozano, y Oeste, con terrenos propiedad de doña Inocencia Gutiérrez Rodríguez.—Inscrita en el tomo quinientos setenta y tres, libro ciento cincuenta y ocho de Navalcarnero, al folio trece, finca número diez mil seiscientos noventa y dos, inscripción primera de fecha uno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Segundo.—Terreno al sitio calle de Palencia, de una extensión superficial de setecientos sesenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con carretera del Escorial; al Este, con terrenos propiedad de doña Inocencia Gutiérrez Rodríguez, hoy sus herederos; Sur, terreno propiedad de don José Colomo Pablos, y Oeste, calle Palencia.—Inscrita en el tomo quinientos setenta y tres, libro ciento cincuenta y ocho de Navalcarnero, al folio dieciséis, finca número diez mil seiscientos noventa y tres, inscripción primera de fecha uno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Tercero.—Terreno al sitio calle Palencia, de mil trescientos noventa y cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados; que linda: al Norte, con terrenos de don José Colomo Pablos; al Este, cañada al Charco de San Juan; Sur, con terrenos propiedad de don José Colomo Pablos, y Oeste, calle de Palencia.—Inscrita en el tomo quinientos setenta y tres, libro ciento cincuenta y ocho de Navalcarnero, al folio diecinueve, finca número diez mil seiscientos noventa y cuatro, inscripción primera de fecha uno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Cuarto.—Terreno al sitio de la Cuesta de Pacho, de una extensión superficial de novecientos cincuenta y un metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terrenos propiedad de don Felipe Serrano Lucas; al Este, con cañada del Charco de San Juan; Sur, camino, y Oeste, calle Palencia.—Inscrita en el tomo quinientos setenta y tres, libro ciento cincuenta y ocho de Navalcarnero, al folio veintidós, finca número diez mil seiscientos noventa y cinco, inscripción primera de fecha uno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Quinto.—Terreno al sitio de la Cuesta de Pacho, con una extensión superficial de setecientos ochenta y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados; linda: al Norte, con terrenos propiedad de doña Inocencia Gutiérrez Rodríguez, hoy, sus herederos; al Este cañada al Charco de San Juan; Sur, terrenos propiedad de don Felipe Serrano Lucas, y Oeste, calle de Palencia.—Inscrita en el tomo quinientos setenta y tres, libro ciento cincuenta y ocho de Navalcarnero, al folio veintidós,